# Will continue to the second of the second of



# Oftrial

DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1. categoría, 30 pesetas.—2. categoría, 25.—3. categoría, 20.—4. categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hespicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión nel importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicic nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 centimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 15 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

(Continuación.)

PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES Á LAS PLAZAS DE INSPECTORES DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.

Temas para el primer ejercicio.

1

Los microbios.—Morfología de los microbios: dimensiones, forma, polimorfismo y formas de involución, estructura, nomenclatura y clasificación.—Fisiología de los microbios: nutrición, crecimiento, reproducción, sensibilidad y motilidad.—Acción de los medios sobre los microbios y de los microbios sobre los medios: medios inertes, medios vivos.

2.

Teorías de la infección y de la inmunidad.—Orígenes de la infección:
hetero-infección y auto-infección.—
Penetración de los agentes infecciosos en el organismo.—Patogenia de
la infección: acción directa del microbio, toxinas, variaciones de la virulencia.—Inmunidad: sus clases.—Mecanismo de la inmunidad adquirida.
—Aplicaciones de la inmunidad.

3.

Rabia. - Definición y naturaleza de

esta enfermedad.—Historia.—Etiología y estudio experimental.—Patogenia.—Fisiología y anatomía patológicas.—Sintomatología en las diversas especies y especialmente en el perro.
—Diagnóstico clínico en el animal vivo y en el cadáver.—Diagnóstico histológico y bacteriológico. Diagnóstico experimental.—Estudio del virus lísico: modificaciones de la virulencia. — Pronóstico de la rabia. — Tratamiento. — Profilaxis: vacunación, medidas sanitarias. — Legislación.

4.

Carbunco bacteridiano.—Definición.
—Historia.—Bactiología.—Etiología
y estudio experimental.—Patogenia.
—Fisiología y anatomía patológicas.
—Sintomatología en las diferentes
especies.—Diagnóstico clínico y experimental.—Pronóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Legislación.

5.

Coriza gangrenoso.--Carbunco sintomático.—Peste bovina.--Definición sinonimia, etiología y estudio experimental, patogenia, fisiología y anatomía patológicas, sintomatología, diagnóstico, pronóstico, tratamiento, profilaxis y legislación de dichas afecciones.

6.

Pirineumonía exudativa contagiosa. — Definición. — Sinonimia. — Etiología y estudio experimental. — Patogenia. — Fisiología y anatomía patológicas. — Sintomatología. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento. — Profilaxis. — Legislación.

7.

Tuberculosis. — Definición. — Historia. Bacteriología y estudio experimental. — Patogenia. — Fisiología y anatomía patológicas. — Sintomatología en la especie bovina. — Diagnóstico clínico y experimental. — Pronóstico. — Tratamiento. — Profilaxis: vacunación y medidas sanitarias. — Legislación.

8.

Muermo. - Definición. -- Sinonimia.

-Historia. - Etiología y estudio experimental. - Patogenia. - Fisiología y anatomía patológicas. - Sintomatología. - Diagnóstico clínico y experimental. - Pronóstico. - Tratamiento. - Profilaxis. - Legislación.

9.

Influenza ó fiebre tifoidea de los solípedos.—Definición.— Sinonimia.— Historia. Etiología y estudio experimental.—Patogenia. — Fisiología y anatomía patológicas. — Sintomatología.—Diagnóstico. — Pronóstico.— Tratamiento.—Profilaxis. — Legislación. — Análogas consideraciones acerca de la neumonía infecciosa de los solípedos.

10.

Fiebre aftosa.—Definición.—Sinonimia.—Historia.—Etiología y estudio experimental.—Patogenia.—Fisiología y anatomía patológicas.— Sintomatología en las diversas especies receptibles.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento. Profilaxis.— Legislación.

11.

Viruela.—Consideraciones generales acerca del cow-pox y del horsepox.—Viruela de la oveja y de la cabra.—Etiología y estudio experimental.—Patogenia.—Fisiología y anatomía patológicas.—Sintomatología.—
Diagnóstico.--Pronóstico. Tratamiento.—Profilaxis.—Legislación.

12.

Tripanosomiasis en general.—Durina. Sinonimia.—Definición.— Historia.—Etiología y estudio experimental. — Patogenia.—Fisiología y anatomía patológicas.—Sintomatología. — Diagnóstico. — Pronóstico.—Tratamiento. — Profilaxis.—Legislación.—Consideraciones acerca de la surra, nagana, mal de caderas y demás tripanosomiasis de los animales domésticos.

13.

Piroplasmosis.—Definición.—Formas de la piroplasmosis en los grandes y pequeños rumiantes, on los solípedos y en el perro.—Etiología y

estudio experimental.—Patogenia.— Fisiología y anotomía patológicas.— Sintomatología en las diversas especies indicadas.--Diagnóstico.—Pronóstico. — Tratamiento. — Profilaxis.— Legislación.

14.

Mal rojo del cerdo.—Sinonimia.—
Definición.—Etiología y esudio experimental.—Patogenia.—Fisiología y anatomía patológicas.—Sintomatología.—Diagnóstico clínico y experimental.—Pronóstico. Tratamiento.—Profilaxis.—Legislación.

15.

Pulmonía contagiosa del cerdo.—
Sinonimia. — Definición. — Etiología
y estudio experimental. — Patogenia.
— Fisiología y anatomía patológicas.
— Sintomatología. Diagnóstico clínico
y experimental. — Pronóstico. — Tratamiento. — Profilaxis: vacunación y
medidas sanitarias. — Legislación.

16.

Peste porcina.—Sinonimia.—Definición.—Historia.—Etiología y estudio experimental. — Patogenia. —Fisiología y anatomía patológicas.—Sintomatología. Diagnóstico clínico experimental. —Pronóstico. —Tratamiento. —Profilaxis: vacunación, medidas sanitarias.—Legislación.

17.

Triquinosis. — Definición. — Historia. — Etiología y estudio experimental. — Patogenia. — Fisiología y anatomía patológicas. — Sintomatología. — Diagnóstico. — Pronóstico. — Tratamiento. — Nocividad de la carne triquinada. — Medidas sanitarias. — Legislación.

18.

Cisticercosis.—Animales que la padecen.—Cisticercosis porcina.—Historia.—Etiología y estudio experimental. — Patogenia. — Fisiología y anatomía patológicas.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Nocividad de la carne cisticercósica.—Medidas sanitarias.—Legislación.

19

Cólera de las gallinas. - Definición.

-Historia. - Etiología y estudio experimental. - Patogenia - Fisiología y anatomía patológicas. - Sintomatología. - Diagnóstico. - Pronóstico. - Tratamiento. - Profilaxis. - Legislación. - Estudio de la peste y de la difteria de las aves.

20

Acariasis en general.—Caractéres de los diversos ácaros y animales domésticos á los cuales atacan.—Sarna en las especies ovina y caprina.—Definición. — Etiología. — Síntomas.— Anatomía patológica.—Diagnóstico.—Pronóstico.—Tratamiento.—Profilaxis.—Legislacion.

21

Distomatosis hepática.—Estrongilosis bronquial.—Parasitología, síntomas, fisiología y anatomía patológicas, diagnóstico, pronóstico, profilaxis y legislación de ambas afecciones en los rumiantes domésticos.

22

Agua.—Consideraciones generales.
—Caractéres de las aguas potables.—
Condiciones de potabilidad de las aguas.—Principios minerales de las aguas potables.—Clasificación y estudio de las aguas potables; aguas superficiales; idem subterráneas; idem meteóricas.—Materias orgánicas y organismos de las aguas potables.—Corrección, aprovisionamiento y conservación de las aguas.—Reconocimiento del agua; examen físico; idem químico; idem bacteriológico.

23.

Alimentación.—Naturaleza y papel del alimento.—Ecuación del problema de la nutrición.—Composición de los alimentos.—Principios inmediatos azoados.—Idem no azoados.—Idem inorgánicos.—Poder dinamopoyésico compara de los principios alimenticios.—Pesos isodinámicos.—Sustituciones isodinámicas.

24.

Bases del racionamiento.—Bases fisiológicas; relación nutritiva; idem adipoproteica; propiedades físicas y estructura de los alimentos; propiedades nutritivas de la celulosa; condiciones de los animales; materia seca de la ración; volumen de la misma.—Bases económicas: posibilidad de las sustituciones. — Apreciación exacta del valor de los forrajes.

25.

Habitaciones de los animales.—Caballerizas y boyerizas: emplazamiento, orientación, piso, techo y paredes;
disposición general y exigencias individuales; pesebres y sus anejos;
puertas, ventanas y demás medios de
ventilación, alumbrado y cubicación.
—Caballerizas y establos especiales.
—Apriscos, pocilgas, etc.

26.

Herencia.—Su naturaleza.—Divisiones.—Herencia unilateral.—Mesalianza inicial.—Herencia bilateral.—Parte de los padres en los caractéres del producto.—Herencia atávica.—Herencia homocrónica y homotópica.—Herencia heterotópica.—Herencia patológica.

27.

Consanguinidad. —Hipótesis, teorias y leyes. —Aplicaciones prácticas de la consanguinidad. —Renovación de la sangre. Selección. —Selección conservadora y progresiva. —Ejemplos y reglas prácticas de la selección. —Libros genealógicos.

28.

Gimnástica funcional.—Teoria.—
Divisiones propuestas.—Importancia
y límites.—Gimnástica funcional del

sistema nervioso.—Zooagogia.—Principios y reglas.—Amaestramiento.—Gimnástica funcional del aparato locomotor. —Efectos. — Adiestramiento.—Gimnástica funcional de las funciones de nutrición y reproducción.
—Su antagonismo relativo. —Gimnástica funcional del aparato digestivo. Precocidad.—Teoría zootécnica.
— Resultados. —Gimnástica funcional de las glándulas mamarias.

29.

Area geográfica y área zoológica de las especies y de las razas.—Cuna geológica de las especies domésticas.—De la formación, propagación y extensión de las razas.—Variabilidad ó inneidad y variación. Animalesy partes más variables.—Variaciones espontáneas, genéticas y funcionales.—Causas, formas y leyes de variación.

Del régimen zootécnico ó modificadores biotécnicos. — Variaciones zootécnicas. —Su incompatibilidad relativa. —De la mejora, de la perfección ó especialización y del perfeccionamiento en zootecnia. —Animales tipos y mixtos. —De los climas. —Definiciones y divisiones. —Influencia zootécnica de todos los elementos climáticos. —Regiones zoológicas y zootécnicas. —Estancias. —De la aclimatación, aclimatamiento y naturalización.

Temas para el segundo ejercicio.

SECCIÓN PRIMERA. - HIGIENE.

1.

Definición, objeto é importancia de la Higiene.—División de los agentes higiénicos.—Suelo. — Sus propiedades físico-químicas.—Su constitución mineralógica.

2.

Revestimiento del suelo.—Su saneamiento y mejora.

3.

Agua. —Caractéres de las aguas potables.—Su clasificación. — Materias orgánicas y organismos de las aguas potables.

4.

Corrección, aprovisionamiento y conservación de las aguas.—Examen físico químico y bacteriológico de las mismas.

5.

Atmósfera.—Su constitución; sus propiedades físicas y sus alteraciones.

(Se continuará.)

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 38.

Habiendo sido autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, con esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad se hace cargo interinamente del mando de la provincia el Secretario del Gobierno Don Félix Peiro y Zafra.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Palencia 15 de Febrero de 1915.

El Gobernador, Luís Martinez Fernández. ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado de Consumos.

#### Circular.

En cumplimiento á lo que preceptúa el art. 324 del Reglamento vigente de Consumos, la Administración de mi cargo requiere á los Ayuntamientos de esta provincia para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al primer trimestre del año actual, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del período trimestral y de no exponer en tal caso las causas atendibles que les impidan hacerlo, serán declarados personalmente responsables los Concejales de los descubiertos y perseguidos por la vía de apremio, á tenor de lo dispuesto en los artículos 325 y siguientes del citado Reglamento.

Palencia 12 de Febrero de 1915.— El Administrador, P. S., Tomás Dueñas.

#### Ayuntamientos.

#### Cisneros.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, el proyecto de repartimiento de consumos para el corriente año de 1915, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del ramo, queda expuesto aquél al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que en él figuran y presentar las reclamaciones que creyeren conducentes, bien por las cuotas que se les haya asignado, bien por otras faltas que pudiere contener.

Cisneros 10 de Febrero de 1915.— El Alcalde, Lúcio Rodríguez.

#### Osornillo.

Terminados que se hallan los repartos de consumos, arbitrios y recargos municipales, quedan expuestos al público por término de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones sean presentadas, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Osornillo 11 de Febrero de 1915. —El Alcalde, Pedro Cebrián.

#### Grijota.

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos por la asistencia de 150 familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamento documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anun-

cio en el Boletin Oficial de la provincia.

Grijota 10 de Febrero de 1915.— El Alcalde, Fernando García.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

#### Requena de Campos.

Se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento extraordinario sobre paja de cereales y el de pastos que han de regir durante el año actual.

En dicho plazo pueden ser examinados por los interesados y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Requena de Campos 12 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Pedro Herreros.—El Secretario, Trófimo Pérez.

#### Torremormojón.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, prévia censura del Señor Regidor Síndico, se hallan de manifiesto al público por término de quince días las cuentas comunes de este Municipio, correspondientes al año y ejercicio de 1914, á fin de que conforme lo previene el art. 161 de la ley Municipal vigente, todos los vecinos puedan examinarlas y exponer las reclamaciones ú observaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo serán pasadas á la Junta municipal con las que se presenten para su revisión y censura.

Torremormojón 11 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Hermógenes García.

#### La Puebla de Valdavia.

Formadas por la Comisión respectiva y dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de este Ayuntamiento relativas al año último de 1914, se hallan de manifiesto en esta Secretaria municipal por término de quince días, según preceptúa el último párrafo del artículo 161 de la ley Municipal vigente, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los vecinos de este distrito y formular por escrito sus observaciones, pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo no serán atendidas las que se presenten al efecto.

La Puebla de Valdavia 11 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Tomás Merino.

#### Payo.

Formadas por los respectivos cuentadantes de este término las cuentas municipales del año 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, para que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Payo de Ojeda 10 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Estéban Gordo.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. documentos y citados a comparecer ante esta Alcaldia a que se refiere la anterior providencia, y de ser asi firma conmigo el Seretario, el Alguacil que les pasó la citación D , de que certifico.

El Alguacil, El Seretario, el Alguacil que les pasó la citación D , de que certifico.

DILIGENCIA.—Hoy ......, en cumplimiento del decreto anterior, fueron reclamados de oficio las certificaciones y documentos y citados á comparecer ante esta Alcaldia

con la riqueza que tenga señalada y contribución que por ellos paguen al Tesoro público, así como del concepto y cuota con que apareciese inscripto en la matricula de la contribución industrial, ó negativa en su caso; reclámese de las Autoridades correspondientes las certificaciones y documentos que faltan para completar tificaciones y documentos que faltan para completar cete expediente y que son los siguientes:

para la aplicación de la Ley; óigase el informe del Se-

en la forma que determina el art. 137 del Reglamento

— CF —

**— 48 —** 

mozos, para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante el expresado Ayuntamiento el día

cuya citación consta acreditada por la papeleta que figura unida al expediente general, á pesar de lo cual no compareció dicho individuo al referido acto ni persona alguna que le representase, dejando también de alegar causa justa que le impidiere su presentación. En su consecuencia; la Corporación municipal, al tratar del caso en la sesión indicada, hizo constar la falta de comparecencia y acordó se procediese á instruir el oportuno expediente de prófugo, contra el expresado mozo en los términos que prescribe la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

V.º B.º

El Secretario,

El Alcalde,

El Alcalde,

El Secretario,

***************************************	
***************************************	expediente
de, interesad en este	erdmon à lanioinnm
ausción certificaciones expresivas olten amillarados en este distrito	
iloga á la anterior.	CUARTO TESTIGO.—Ans
El Secretario,	
El Regidor Sindico,	El Alcalde,
	de que yo el Secretari
Regidor Sindico y el declarante,	
tifice en su contenido, firmando	ración, se afirmó y ra
que fue à su instancia esta decla-	stiely, of ib of isA
·	***************************************
#*************************************	Al primero: Que
	diligencias, enterado,
erito que vá por cabeza de estas	
e supiere y fuere preguntado, in-	A TE le rou obsportet
entado en debida forma, prometió	mising ,enp ,sons
eb babe eb vy de edad de	tado
де чесіно de de es-	
damente compareció como testigo lo por el Ayuntamiento,	TERCER TESTIGO
	SEGUNDO TESTIGO.—A
•	
El Secretario,	***************************************
Commence complete and	fannant arr
El Regidor Sindico,	Fl Alcalde,
Alcalde con el Regidor Síndico. e yo el Secretario certifico.	
declaración se ratificó en su con-	Leida que fué esta
<del>11</del>	
	*
*	•
E (1944)	597
<b>— 41</b>	**************************************
AYUNTAMIENTO DE	
	9
Provincia de	Partido de
AÑO DI	E 19
EXPEDI	ENTE
justificativo de la EXCE	PCION de
alegada por el mozo	
númdel sorteo corre	
Sr. Alcalde constitucional de est	***************************************

		de oficio
de edad de	años, según l	o acredita con la cédul
personal que a	compaña a can	dad de devolución, co del sorteo para el reen
mo mozo	V. con la consid	deración debida recurr
v dice: que hab	iendo alegado es	el acto de la ant
el Ayuntamien	to que V. tan	dignamente preside,

por la cual á juicio de .......... exponente, debe ser exceptuado del servicio activo, por estar comprendido en el caso........... del art.......... de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Y habiendo de practicar la justificación correspondiente,

A V. suplica que se sirva ordenar que, con citación del Señor Regidor Síndico y de los interesados contrarios, se reciba información de testigos acerca de los particulares siguientes:

1.º Por las generales de la ley.

••	
••	Al primero: Que
I - I	PRIMER TESTIGO  CIENTOS  PRIMER TESTIGO  CIENTOS  CIENTOS  CON EL ST. Regidor Sindico D.  CON EL ST. Regidor Sindico D.  CON EL ST. Regidor Sindico D.  Asistidos de mi el infrascripto Sericon de compareció, como testigo designado por el recurrente, el que dijo llamarse  Tecurrente, el que dijo llamarse  Tecurrente, el que dijo llamarse  Tecurrente, el que dijo llamarse  Comparento de estado  Accino de edad de  Calde da edad de  Calde si tenor de los particulares que comprende el Sr. Al  Piere y fuere preguntado, interrogado por el Sr. Al  Calde si tenor de los particulares que comprende el Sr. Al  Calde si tenor de los particulares que comprende el Sr. Al  Calde si tenor de los particulares que comprende el Sr. Al  Calde si tenor de los particulares que comprende el Sr. Al  Calde si tenor de los particulares que comprende el Sr. Al  Calde si tenor de los particulares que comprende el Sr. Al  Calde si tenor de los particulares que comprende el Sr. Al  Calde si tenor de los particulares que comprende el Sr. Al  Calde si tenor de los particulares que comprende el Sr. Al
1	OTRA AL RECURRENTE.—En la propia fecha notifique igualmente la anterior providencia y cité en forma al recurrente la anterior quedando enterado y firma, de que certifico.  Me certifico.
	·oindfourde.
•	del sorteo del sño del sorteo del sño que certifico.
	""""""""""""""""""""""""""""""""""""""
(	OTRA A LOS MOZOS NÚMEROSEn el mismo
	El Regidor Sindico, El Secretario,
9	y lei integramente la providencia anterior al Sr. Regidor gidor Sindico D. le di copia literal y le cito en forma para la práctica de la información acordada que due certifico.
**	— 8 <del>P</del> —
	— 42 — 2.º (Se expresarán por numeración correlativa los
	extremos sobre que haya de versar la información, tales como el de manutención del recurrente y su familia, pobreza, impedimento físico, si lo hubiere, de la persona que produce la excepción, si es hijo único, etc.)  Para justificar lo cual, acompaña los documentos siguientes:
	Por todo lo expuesto, suplica que, prévia la forma- ción del oportuno expediente, se le otorgue la excep- ción alegada y se le declare soldado con excepción del servicio en filas.  En
T	PROVIDENCIA.—Por presentado el anterior escrito con la
•	cédula personal, clase
	prévia citación del Sr. Regidor Síndico y de
	á quienes se designa como testigos por parte de este Ayuntamiento, en el concepto de mozos núme- ros del sorteo de
	Notifiquese al recurrente esta providencia, así como también á los mozos referidos, y hecho todo ello se acordará lo que corresponda.  Lo manda y firma el Sr. Alcalde D de mil no-
i b	vecientos de que yo el Secretario certifico.  El Alcalde,  M Secretario,

estas Casas Consistoriales el día y hora de prévia citación del Sr. Regidor Síndico y de REEMPLAZO DE 19

A quienes se designa como testigos por parte de este Ayuntamiento, en el concepto de mozos números del sorteo de EXPEDIENTE DE PRÓFUGOS.

Notifiquese al recurrente esta providencia, así como también à los mozos referidos, y hecho todo ello se acordará lo que corresponda.

Lo manda y firma el Sr. Alcaldo D de mil novecientos de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde, El Secretario,

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN AL SEÑOR REGIDOR SÍNDICO.—Seguidamente yo el Secretario notifiqué

PROVINCIA DE ANO DE 19

REEMPLAZO DE 19

REMPLAZO DE 19

REMPLAZO DE 19

EXPEDIENTE DE PRÓFUGOS.

Instruído en 19 al mozo

núm. del remplazo de cional de est cional de est cional de est sorteado en este término municipal con el número para el reemplazo del Ejécrito del año de fué citado en debida forma, como los demás

DICTAMEN DEL SINDICO.—El Regidor Sindico que sus- (1) Se extenderá una por cada mozo ó persona interesada que vo- luntariamente comparezca a deponer en pró ó en contra
ALL IS BOOK OF THE STATE OF THE
En
***************************************
INFORME DEL ALCALDE DE BARRIO.—El suscribe, dice: Que de las averiguaciones practicadas y del conocimiento que tiene de los inturesados, resulta:
De todo lo cual certifico en
DILIGEXCIA.—Para hacer constar que á este expediente
***************************************
***************************************
mozos números del reemplazo actuai, invitán- doles á que expusieren cuanto se les ofreciese y pare- ciese sobre los extremos que el mismo comprende, y manifestaron (2):
OFRECIMIEUTO A LA PARTE COUTRARIA.—En del manificato á
***************************************
СОМРАВЕСЕИСІА (1).—Еп солпратесе D.
— 9 <del>†</del> —
47
cribe, con vista de este expediente, evacuando el infor- me que se interesa por el Sr. Alcalde, dice:
. cribe, con vista de este expediente, evacuando el infor- me que se interesa por el Sr. Alcalde, dice:
me que se interesa por el Sr. Alcalde, dice:
. cribe, con vista de este expediente, evacuando el informe que se interesa por el Sr. Alcalde, dice:
me que se interesa por el Sr. Alcalde, dice:
me que se interesa por el Sr. Alcalde, dice:
me que se interesa por el Sr. Alcalde, dice:
me que se interesa por el Sr. Alcalde, dice:
me que se interesa por el Sr. Alcalde, dice:
me que se interesa por el Sr. Alcalde, dice:
me que se interesa por el Sr. Alcalde, dice:
ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO.—Dada cuenta de este expediente al Ayuntamiento en sesión de del acordó de de mil.  V.º B.º  El Alcalde,  PROVINCIA DE  REEMPLAZO DE 19  EX PEDIENTE DE PRÓFUGOS.
me que se interesa por el Sr. Alcalde, dice:
me que se interesa por el Sr. Alcalde, dice: